



DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 43.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 9/15 OD "REMODELACIÓN DE CUBIERTA DE CASA CONSISTORIAL" EN VILLASILA DE VALDAVIA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluía, para el Ayuntamiento de Villasila de Valdavia, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
9 /15 OD	REMODELACIÓN DE CUBIERTA CASA CONSISTORIAL	17.808,00 €	12.465,60 € (70 %)	5.342,40 € (30 %)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015, el Ayuntamiento solicita a esta Diputación, "vista la imposibilidad de invertir el presupuesto total de la subvención concedida en la citada obra por la escasez del presupuesto", el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Acondicionamiento de espacio público en Villamelendro de Valdavia, Villasila de Valdavia, con el mismo presupuesto.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 9/15 OD, que quedaría de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
9 /15 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN VILLAMELENDRO DE VALDAVIA, VILLASILA DE VALDAVIA	17.808,00 €	12.465,60 € (70 %)	5.342,40 € (30 %)

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Presidenta, en Palencia a treinta de marzo de dos mil quince.



V.º B.º  
LA PRESIDENTA,